



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-92/2021.

RECORRENTE: C. CLARA VELA
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. CLARA VELA HERNÁNDEZ, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021, EN EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LA SUSCRITA, MISMO QUE ME FUE NOTIFICADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, AL CORREO LICGERMANSOTO@GMAIL.COM EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-SON-1126/2021 Y POR TANTO LA OMISIÓN EN SU ADMISIÓN Y ESTUDIO EN LA QUEJA PRESENTADA CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2021, EN LA QUE SE RECLAMAN A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, SUS ACTOS DE OMISIÓN, EN CUANTO A CUMPLIR DE MANERA PREVIA Y OPORTUNA EN TODOS LOS ACTOS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA REFERIDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, O EN SU CASO ATENDIENDO AL ACUERDO PARA ACCIONES AFIRMATIVAS DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, PARA EN SU CASO ASIGNAR LA CANDIDATURA PARA QUIENES REALMENTE CUMPLEN CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, Y HACER PUBLICA DICHA ASIGNACIÓN, NO INFORMAR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES RESPECTO DE CUANTOS Y LOS NOMBRES DE QUIENES*

HICIERON LA SOLICITUD O SE INSCRIBIERON AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL ESTADO DE SONORA”.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SECRETARIA DE LA PONENCIA 1, E INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE... SE TIENE A LA RESPONSABLE REMITIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO...SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-92/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

JDC-SP-92/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a doce de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito de fecha cinco de mayo de la presente anualidad y con oficio número CNHJ-SP-714/2021, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día once del mes y año que transcurre, signados por la C. Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, e integrante del equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el primero de ellos remite constancias de trámites referentes del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Clara Vela Hernández, entre otras documentales, en tanto que, con el segundo, se remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el escrito de cuenta de fecha cinco de mayo de la presente anualidad, suscrito por la C. Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, e integrante del equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, téngase a la respectiva Comisión Nacional dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Clara Vela Hernández, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Visto para proveer sobre el juicio ciudadano de mérito promovido por la C. Clara Vela Fernández, mediante el cual impugna: *“La resolución de fecha 26 de abril del 2021, en el que se declara improcedente el recurso de queja presentado por la suscrita, mismo que me fue notificado, vía correo electrónico, al correo licgermansoto@gmail.com el día veintiocho de abril del presente año, emitida dentro del expediente CNHJ-SON-1126/2021 y por tanto la omisión en su admisión y estudio en la queja presentada con fecha 11 de abril del 2021, en la que se reclaman a la Comisión Nacional de Elecciones, sus actos de omisión, en cuanto a cumplir de manera previa y oportuna en todos los actos que le corresponden de acuerdo a la referida convocatoria para la elección de candidatos a diputados locales por representación proporcional en el Estado de Sonora, o en su caso atendiendo al acuerdo para acciones afirmativas de fecha 09 de marzo de 2021, para en su caso asignar la candidatura para quienes realmente cumplen con las acciones afirmativas para atención a grupos vulnerables, y hacer pública dicha asignación, no informar la Comisión Nacional de Elecciones respecto de cuantos y los nombres de quienes hicieron la solicitud o se inscribieron al proceso de selección de candidatos para el Estado de Sonora”*; atribuyendo dichos actos a la Comisión Nacional de honestidad y Justicia del Partido Político de Morena; se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de los Ángeles, número 34, entre Paseo Fontana y Paseo Aranjuez, del Fraccionamiento Nueva Galicia, en esta Ciudad, proporcionando como número celular 6441467240, así como el correo electrónico lic.germansoto@gmail.com, autorizando para tales efectos al Licenciado Germán Soto Díaz.

De igual Manera, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en Avenida Santa Anita, número 50, colonia Viaducto Piedad, Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.

JDC-SP-92/2021

Asimismo, visto el oficio de cuenta número CNHJ-SP-714/2021, firmado por la C. Secretaria de la Ponencia 1, e integrante del equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de referencia, se le tiene cumpliendo con lo establecido en el artículo 335, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite un informe circunstanciado, mismo que se tiene por recibido y sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley antes citada, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-92/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha doce de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-92/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veinte de mayo de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

